



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

Don Antonio Antúnez Benítez, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el padrón del suministro de agua potable correspondiente al segundo semestre de 2020, que abarca los subconceptos:

- Suministro de agua.
- Alcantarillado.
- Depuración.

El padrón comprende 2.447 recibos por un importe total de 252.990,52 euros.

El citado padrón se expondrá al público por el plazo de treinta días hábiles en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El período de ingreso en período voluntario será el comprendido entre el 1 de mayo y el 5 de julio de 2021, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Chozas de Canales, 5 de junio de 2021.-El Alcalde, Antonio Antúnez Benítez.

N.º I.-2865